

Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2017

Señor:  
**MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA**  
 Representante Legal  
**CENDIATRA SAS**  
 NIT: 800180176-0  
 Calle 19 No. 3-50 P. 12  
 Tel: 2830372  
[cendiatra@cendiatra.com](mailto:cendiatra@cendiatra.com)  
 Ciudad

**ASUNTO:** ACEPTACION DE OFERTA No. 007 DE 2017

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 22 de marzo de 2017, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 007 de 2017.

**OBJETO:** Este proceso de selección, tiene como objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO."

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
85121600	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	16	Servicios Médicos de doctores especialistas		
85122201	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	22	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	01	Valoración del estado individual de salud
85121801	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	18	Laboratorio Médico	01	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre

**1. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. **VALOR:** Hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE Incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costas directas o indirectas a los que haya lugar**, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6817 del 10 de marzo de 2017, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

3. **FORMA DE PAGO:** La **ENTIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El Ministerio pagará al Contratista mensualidades vencidas de acuerdo al número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura correspondiente. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor de Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago de los servicios correspondientes al mes de diciembre será tramitado a más tardar el 19 de diciembre de 2017 previa presentación de la factura, el informe del contratista, expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos que haya lugar.

El contratista con la factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia, por lo tanto, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre de la persona natural o jurídica adjudicataria y certificación de parafiscales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 11308857721 de Bancolombia, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

5. **GARANTIAS:** El **CONTRATISTA** debe constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9**, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747 [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia sur América

- a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
  - b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
  - c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el diez (5%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
  - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- 6. MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO:** a) podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de Oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL MINISTERIO** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL MINISTERIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

- 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

**A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el anexo 1 del presente documento **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**.

**B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**



1. Responder en los plazos que **EL MINISTERIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
5. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**9. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL MINISTERIO se obliga a:**

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato derivado de la presente aceptación de oferta, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

**10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma de la ordenadora del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

  
ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO  
Directora Administrativa y Financiera.

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboro: Cindy Alexandra Orjuela Méndez. Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 514-137-245

## ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales clasificadas así: Ingreso, Periódicos, periódico por remisión de medicina laboral de la EPS, Retiro, Por cambio de actividad y Pos incapacidad.
2. Entregar con su oferta copia física y en medio magnético, de la resolución vigente de la habilitación para la prestación de servicios médicos ocupacionales.
3. Presentar con su oferta copia física y en medio magnético, de la certificación vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, en la que acredite que cuenta con la infraestructura física y técnica para desarrollar cabalmente el objeto del contrato, este espacio debe estar certificado y habilitado para la prestación de servicios de salud.
4. Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
5. Garantizar disponibilidad de agenda para la realización de exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
6. El contratista debe disponer de un Call Center o recepción de llamadas, para garantizar la fluida comunicación entre el contratista y los funcionarios al momento de la asignación de las citas médicas ocupacionales.
7. Una vez adjudicado el contrato, se debe reunir el contratista, el supervisor del contrato y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, para acordar un plan de trabajo y aclarar los parámetros del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se revisará los formatos, metodología, profesiograma de la Entidad, etc. En el momento de realizar los exámenes periódicos, también deberá programar una visita para revisar las instalaciones donde se llevarán a cabo estos exámenes y así verificar si son idóneas o en su defecto generar las recomendaciones que considere pertinentes implementar.
8. Para la realización de los exámenes médicos de ingreso, retiro, post incapacidad, por cambio de actividad y periódicos, el contratista debe tener sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en la zona comprendida entre las Calles 19 y 160 y las Carreras 3 y 68.
9. El contratista debe entregar por medio de correo electrónico el examen ocupacional que contenga el concepto de aptitud de ingreso y por cambio de actividad y recomendaciones derivadas de los exámenes pos incapacidad, retiro y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haber practicado el examen.
10. Al momento de realizar el examen médico ocupacional periódico, el médico debe diligenciar el formato de seguimiento a recomendaciones entregado por el Ministerio.
11. La custodia de la historia clínica estará a cargo del contratista; el cual podrá entregar copia de la historia clínica únicamente al funcionario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.
12. Realizar la prestación del servicio de los exámenes periódicos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Carrera 5 No. 9 – 03, de acuerdo al cronograma que establezca la Entidad.
13. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe garantizar que todos los servicios contratados se prestaran en un solo lugar, ya sea en las instalaciones del Ministerio o en las propias del contratista cuando el funcionario no pueda asistir dentro de la programación de los exámenes médicos periódicos en las instalaciones del Ministerio. (Para este numeral se requiere que el contratista no preste los servicios a través de terceros).
14. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe encargarse de la logística respecto del desplazamiento y ubicación en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, de todos los equipos biomédicos y de los profesionales.
15. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe realizar jornadas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con dos horas de almuerzo de 12:00 p.m. a 2:00 p.m. y el tiempo de duración será hasta que se valore la totalidad de los funcionarios indicados, en las instalaciones del Ministerio de



- Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, salvo excepciones en las que los funcionarios tengan que ir a las instalaciones del contratista.
16. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe entregar el soporte magnético al médico asesor, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de finalizada la toma de los exámenes periódicos, una base de datos médico ocupacional en Excel la cual será entregada por el Ministerio. Esta información será manejada única y exclusivamente por el personal médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, previa autorización por consentimiento informado del funcionario valorado, el cual estará a responsabilidad del proveedor de exámenes médicos ocupacionales periódicos.
  17. Para la realización de los exámenes médicos de ingreso, retiro, post incapacidad, por cambio de actividad y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS, el contratista deberá entregar el soporte magnético al médico asesor, al finalizar el mes de junio y al finalizar el mes de diciembre, la matriz de condiciones de salud del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la cual será entregada por el Ministerio. Esta información será manejada única y exclusivamente por el médico asesor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
  18. Entregar al supervisor del contrato, en físico y en medio magnético en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, copia de los conceptos médicos de aptitud individuales de los exámenes periódicos, con sus respectivas recomendaciones.
  19. Entregar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes periódicos.
  20. Entregar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la vigencia del contrato, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes de ingreso, retiro, pos incapacidad, por cambio de actividad y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS.